



DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SAGRILAFT Y PTEE IMPLEMENTADO POR CODISCOS S.A.S.

Estimadas contrapartes,

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Capítulo X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, la Asamblea de Accionistas de **CODISCOS S.A.S.** en el imperativo cumplimiento de divulgar y comunicar a sus clientes, proveedores, colaboradores y de más contrapartes, se permite informar que, la Compañía cuenta con la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), como también la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Lo anterior, con el fin de mitigar y prevenir los riesgos relacionados al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y delitos relacionados a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST).

CODISCOS S.A.S., en el ejercicio de implementación del SAGRILAFT y PTEE, ha diseñado políticas, procedimientos y controles, los cuales son utilizados para medir, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) como también la prevención de delitos asociados al fenómeno criminológico de la Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST).

Es importante manifestar que, la implementación de los mencionados sistemas, reflejan los valores y el compromiso social que son intrínsecos en nuestra organización, toda vez que es un medio de participación y aporte positivo contra la lucha de los delitos de alto impacto en el territorio.

A continuación, compartimos los aspectos más significativos que hacen parte de nuestras políticas **SAGRILAFT y PTEE:**

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT):

Nuestro sistema cuenta con la identificación, medición, evaluación, monitoreo y control de señales que representen riesgos de LA/FT/FPADM. Adicionalmente, nuestro sistema permite la evaluación de controles asociados a riesgos de LA/FT/FPADM, un proceso de debida diligencia y conocimiento de contrapartes, la forma en que se debe realizar el reporte de información a las autoridades competentes (UIAF, Fiscalía, Superintendencia de Sociedades, entre otras). La confidencialidad del denunciante. Divulgación de la información y capacitación a las contrapartes. Canales de reporte (cuenta funcional Oficial de Cumplimiento).

Carrera 67 No. 1 sur 92
Medellín – Colombia
+574 448 7011

Edificio City Business
Bogotá – Colombia
+571 555 9740

Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):

A continuación, presentamos nuestras políticas, que resultan aplicables para cualquier relación jurídico comercial y/o tipo de negocio:

- Las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **CODISCOS S.A.S.**, aplican para la actuación de los miembros de la Asamblea de Accionistas, Administradores, Colaboradores, Clientes, Contratistas, Proveedores y Acreedores de la Compañía; e involucra para su cumplimiento, además de las personas mencionadas, al Revisor Fiscal y al Oficial de Cumplimiento de la Compañía.
- Los Accionistas, Administradoras y Colaboradores se comprometen Cumplir estrictamente las políticas y procedimientos establecidos en el presente Programa, y a conocer, entender y aplicar la totalidad de las normas que rigen el control y prevención de actividades relacionadas con la Corrupción y el Soborno Transnacional que le son aplicables a **CODISCOS S.A.S.**, y mantenerse actualizados frente a los cambios que sufran estas disposiciones.
- Las partes vinculadas a la Compañía se abstendrán de anteponer las metas comerciales a la aplicación debida de los controles y procedimientos establecidos en este Programa.
- En este documento se establecen las áreas o personas encargadas de los procesos o actividades, así como el nivel de jerarquía en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, ante quien responde el Oficial de Cumplimiento y los canales habilitados para el reporte de operaciones, negocios o situaciones inusuales o sospechosas, coordinando así esfuerzos transversales en la organización.
- Uno de los propósitos de este Programa es declarar públicamente el compromiso de todos los niveles jerárquicos de la Compañía con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen los principios corporativos.
- En el marco de la evaluación de los riesgos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional, CODISCOS ha adoptado procedimientos de evaluación proporcionales a su tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas que desarrolla.
- **CODISCOS S.A.S.**, con ocasión de auditorías internas o de procedimientos de Debida Diligencia determinará si existen cambios en los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional adoptando, a través de su Oficial de Cumplimiento, las modificaciones al presente PTEE que resulten pertinentes. Con lo anterior, la Compañía obtendrá los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que estén relacionados con sus actividades.
- En el marco de esta Debida Diligencia, los contratos o acuerdos suscritos por CODISCOS, contendrán cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción, lo cual supondrá la intervención del área respectiva. El responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos de no observarse deben solicitarse al área respectiva.
- Se guardará total reserva de los reportes que se realicen a las diversas autoridades y de las gestiones que se adelanten en materia de prevención y control de actividades de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Se informará al Oficial de Cumplimiento, de forma inmediata, cualquier actividad, operación o hecho que pueda ser catalogado contraria a la transparencia y a la ética empresarial.

- Se promoverá la adopción de correctivos al modelo de prevención y control LA/FT/FPADM/C/ST cuando a ello haya lugar.
- En toda operación celebrada con un cliente se propenderá por verificar e identificar a su Beneficiario Final.
- No se podrán realizar actividades, negocios o contratos sin que exista el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos de la Compañía además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- Se colaborará en todos los casos con las autoridades de control y sancionatorias (UIAF, DIAN, Superintendencia de Sociedades, etc.).
- Nunca se intervendrá en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Compañía en perjuicio de ella.
- La Compañía diseñará y establecerá medidas y controles que impidan la realización de operaciones que no se ajusten a la ley o a las políticas de prevención fijadas por la Asamblea de Accionistas.
- El área correspondiente junto con el Oficial de Cumplimiento, establecerán capacitaciones y el plan de divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para asegurarse que todos los colaboradores de la Compañía, sin importar el nivel jerárquico, tengan conocimiento sobre las obligaciones aquí consagradas y puedan aplicar los controles correspondientes en su actuar diario, generando así un entorno de transparencia.
- En todas las operaciones y actividades se debe garantizar a los Colaboradores el debido proceso en la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia y se les garantizará total confidencialidad.
- **CODISCOS S.A.S.**, estipula cuáles son las actividades u operaciones consideradas contrarias al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así mismo, se definen las acciones necesarias que deben ser implementadas a nivel interno en todos los procesos de la Compañía para prevenir y controlar las potenciales o posibles situaciones y demás actividades que se lleguen a considerar estar en contravía de los principios establecidos en el Programa.
- La Compañía cuenta con los mecanismos de reporte a violaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Oficial de Cumplimiento designado como responsable del SAGRILIFT y PTEE, apoyado en el Representante Legal, es el señor **Jaime Iván Ángel Jaramillo**, quien atenderá las solicitudes, inquietudes y denuncias recibidas al respecto, en el correo electrónico: cumplimiento5@ustarizabogados.com

La información y datos que con ocasión de estas políticas sean comunicadas al Oficial de Cumplimiento tendrán el tratamiento establecido en la Ley 1581 de 2012, teniendo como finalidad la excepción de su artículo 2, literal b.